

con el artículo 18 de la Ley N° 1365 del 23 de Agosto de 1937 modificada por la Ley N° 1202 de fecha 24 de Junio de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3896 que instituye la Comisión Nacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles.— G. O. No. 6523, del 2 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3896.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución y visto el artículo 12 de los Estatutos del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, votados en Montevideo el 11 de Abril del presente año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se instituye un organismo, que se denominará Comisión Nacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, cuya misión será cooperar y organizar la cooperación de la República a los fines del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, de acuerdo con los Estatutos de dicho organismo internacional.

Art. 2.— La Comisión Nacional Permanente funcionará bajo la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego y se regirá por un reglamento interno que ella misma aprobará, enviando una copia de dicho reglamento a la Secretaría de Estado antes mencionada.

Art. 3.— Los señores Agrimensor Emilio Espínola, Ingeniero Alfredo Ginebra, Manuel de Regla Mota, Rafael A. Valdez, Mauricio Alvarez, Rafael Bonnelly, Mario A. Penzo Fondeur, Manuel Salvador Gautier, y Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra quedan nombrados para integrar la Comisión Nacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.